

Expediente: **6649/16**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ VALLEJO ANDREA PATRICIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **08/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VALLEJO, ANDREA PATRICIA-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6649/16



H106038302518

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ VALLEJO ANDREA PATRICIA s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE N°6649/16.-**

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: "TARJETA TITANIO S.A. c/ VALLEJO ANDREA PATRICIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°6649/16", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado MAXIMO FERNANDO CAMPERO, por la parte actora, en fecha 02/02/2022 (hs. 07:42), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, **NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L.-**

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 07/02/2024, se intima al empleador de la parte demandada, NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L., a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, ordenado por proveídos de fechas: 24/11/2016 y 14/05/2019.-

Dichos oficios son recibidos en fecha 02/02/2017 y 27/06/2019, y frente al incumplimiento por falta de respuesta, mediante providencia del 07/02/2024 se ordena intimar al empleador -en la persona de su Representante Legal y/o Gerente,- para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora, sanción pecuniaria de \$40.000.-, la cual es recibida el 28/02/2024, informando el Oficial Notificador que en

esa fecha deja cédula en poder de una persona que firma y se identifica.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes de la Sra. ANDREA PATRICIA VALLEJO y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena a **NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L.** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) a favor de la actora **TARJETA TITANIO S.A.**, la que deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e056b760-e4a5-11ef-8e49-fbc9a3747ffb>